



BUIN,

30 NOV 2011

DECRETO EX. N° 3181 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2901**, de fecha 28 de Octubre de 2011, se decreta la extensión del nombramiento como **Secretaría Municipal Subrogante a la Sra. Irma Vargas Reinoso**, Encargada de Recursos Humanos, desde el 01 hasta el 30 de Noviembre de 2011, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3074**, de fecha 22 de Noviembre de 2011, se nombra en comisión de servicios por los días 29 y 30 de Noviembre, 01, 02 y 03 de Diciembre de 2011 al Sr. Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, por visita a la Isla de Pascua, en atención a invitación realizada por la Sra. Alcaldesa. Nómbrase como Alcalde Subrogante a don **ITALO PEREZ GALAZ**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

4.- El **Decreto Alcaldicio Exento N° 1651** de fecha 20 de Junio de 2011, a través del cual se le otorga Subvención Municipal a la Institución **CONGREGACION HERMANAS DE LA MISERICORDIA - HOGAR DE ANCIANOS CLEMENTE DIAZ**, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

5.- El **Convenio para Subvención** de fecha 28 de Noviembre de 2011, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**, RUT N° 65.045.222-4, registrado en Secretaría Municipal con fecha 29 de Noviembre de 2011 bajo el N° 61.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Convenio para Subvención, de fecha 28 de Noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**, RUT N° 65.045.222-4, representada legalmente por don *Orel Sam Machuca*, Cédula de Identidad N° [redacted] registrado en Secretaría Municipal con fecha 29 de Noviembre de 2011, bajo el N° 61, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ITALO PEREZ GALAZ
ALCALDE (S)



IPG. IVR. MIBH. BJS. NVVS. m.S.F.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU



CONVENIO PARA SUBVENCION
ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE
MAIPO

En Buin a 20 NOV 2011 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde (S) Don ITALO PEREZ GALAZ, Ingeniero en Comercio Internacional, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO", RUT N° 65.045.222-4, representada legalmente por Don OREL SAM MACHUCA, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO" que lleva el número 708 de fecha 25 de Noviembre de 2011, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 3.105, de fecha 25 de Noviembre de 2011. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 3125, de fecha 28 de Noviembre de 2011.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la "SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO", una subvención por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente para el financiamiento de los gastos de ferretería, flores y gastos varios para la celebración de la fiesta de la Inmaculada Concepción el día 8 de Diciembre de 2011.



Handwritten signature



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias**.

QUINTO: Designese a la Dirección de Administración y Finanzas como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: La "**SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la "**SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**" toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.


DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.





DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Italo Pérez Galaz para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde (s) consta en Decreto EX N° 3074, de fecha 22 de Noviembre de 2011, y la personería de Don Orel Sam Machuca, para representar legalmente a la Institución "SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO", consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 1122 y Directorio Vigente N° 1121, de fecha 23 de Noviembre de 2011, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



ITALO PÉREZ GALAZ
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



OREL SAM MACHUCA

REPRESENTANTE

"SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO"

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DAF
			
Contrato N° <u>61</u>			
Buin <u>29 NOV 2011</u>			

BJS/cgc

Distribución:

- Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los santos Parroquia de Maipo
- DAF
- SECMU
- Control
- Archivo Jurídica